

081



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrzabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2015-MPPA-A-S.O.C.

Aguaytía, 21 de Setiembre del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 018 de fecha 21 de Setiembre del 2015, el documento TMS-AAPP-12-15, de fecha 08 de Setiembre del 2015, presentado por el representante de la Empresa TERMOSELVA SRL, el Informe N° 028-2015-SGSS.PVYAI-GDES-MPPA-A, de fecha 15 de Setiembre del 2015, emitido por el Sub Gerente de Servicios Sociales Participación vecinal y Asuntos Indígenas, el Informe N° 147-2015-GDES-MPPA-A, de fecha 16 de setiembre del 2015, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, el Informe Legal N° 1809-2015GAJ-MPPA-A, de fecha 17 de Setiembre del 2015, referente a ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE 50 KITS DE COCINAS E IMPLEMENTOS.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, con documento TMS-AAPP-12-15, de fecha 08 de Setiembre del 2015, el representante de la Empresa TERMOSELVA SRL, comunica a la Entidad que dentro del programa de responsabilidad social, definido como “FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”, su representada tiene el objetivo de contribuir con la disminución de la desnutrición, por lo que manifiesta que han considerado la solicitud de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en efectuar la entrega de 50 Kits de Cocinas en calidad de donación.

Que, mediante Informe N° 028-2015-SGSS.PVYAI-GDES-MPPA-A, de fecha 15 de Setiembre del 2015, el Sub Gerente de Servicios Sociales Participación vecinal y Asuntos Indígenas, indica que cuyo precio de inversión asciende a S/. 338, 696.64 (Trescientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis con 64/100 Nuevos Soles) lo cual deberá considerarse como aporte por parte de la Municipalidad y el donativo se deberá aprobar a través de Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N° 147-2015-GDES-MPPA-A, de fecha 16 de setiembre del 2015, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, indica que para hacer efectivo la Donación la Municipalidad de Padre Abad deberá aprobar la recepción de dicho donativo y sugiere que se remita la documentación al Pleno de del Concejo Municipal para su Revisión y/o aprobación en la próxima Sesión de Concejo.

Que, el Artículo 1621° del Código Civil, define: “Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien”.

Que, la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, corresponde al concejo municipal, establece en el Numeral 20 establece “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”.

Que, la acotada ley y el referido Artículo establecen en el Numeral 25. “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”. Por lo que estando a lo descrito en el punto precedente, debe ser considerado el mismo como donación debiendo de aprobarse mediante sesión de concejo.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 018, de fecha 21 de Setiembre del 2015, con el voto **Unánime** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.-ACEPTAR LA DONACIÓN, de 50 KITS DE COCINAS E IMPLEMENTOS que efectuará la Empresa TERMOSELVA SRL con RUC N° 20352427081, dentro del programa de responsabilidad social, definido como



080



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

“FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”, a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, según detalle:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UM	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	Cocinas Semi industriales de 2 Hornillas MARCA Surge	50	UN	244.72	12,236.00
2	Balones de GLP 10 Kilos.	50	UN	87.04	4,352.00
3	Ollas de aluminio de 50 litros.	50	UN	119.06	5,953.00
4	Cucharones grandes de aluminio marca menajes	50	UN	20.51	1,025.50
5	Sartenes grandes N° 40. Aluminio	20	UN	39.02	780.40
6	Mandiles de cocina de tela Polypima con logo AEP.	100	UN	12.01	1,201.00
7	Gorros tipo cocinero de Tela Polypima con logo AEP	100	UN	9.75	975.00
8	Tachos de 140 Litros marca sansón con tapa	50	UN	92.05	4,602.50
9	Tenedores grandes o trinchas	50	UN	21.41	1,070.50
10	Cuchillo de cocina grande N° 9 marca facusa	20	UN	18.01	360.20
TOTAL S/.					32,556.10

ARTÍCULO 2.- OTORGAR, en calidad de **DONACIÓN** los 50 KITS DE COCINAS E IMPLEMENTOS los cuales serán destinados al mejoramiento y acondicionamiento de los Comedores Populares, Comités de Vaso de Leche y Asociaciones de la Provincia de Padre Abad, detallados en el Informe N° 147-2015-GDES-MPPA-A lo cual es parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3.- AGRADECER, a la Empresa TERMOSELVA SRL por la **DONACIÓN** efectuada a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, se efectúe el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y realice las acciones de registro y control correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE

